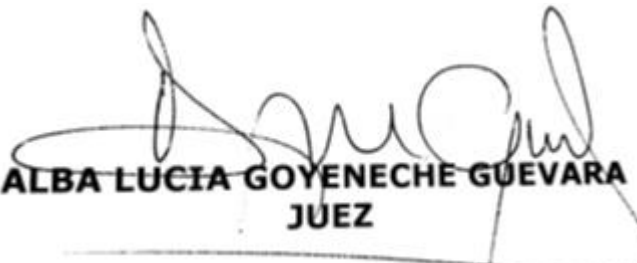




Tipo de proceso	:	Verbal -Reivindicatorio
Radicación	:	1100131030192020-00002-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación de los demandados respecto de la demanda acumulada, dese cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del art. 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, esto es, acreditar el acuse de recibo y su fecha frente a las documentales enviadas a dicho extremo procesal, acreditando de igual manera que junto con la demanda y su subsanación se remitieron los correspondientes anexos.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>03/05/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 074</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	